



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2053/2011

VISTO: La necesidad de autorización al Ejecutivo Municipal de la Apertura de la Cuenta Bancaria en el Banco Provincia del Neuquén, Sucursal de Junín de los Andes, bajo la denominación “Oficial 2012”, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta autorización se debe presentar ante las autoridades del Banco a los efectos de cumplimentar el trámite mencionado precedentemente.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de Prórroga de de fecha 22/12/2010, dispuso sobre tablas y por unanimidad aprobar lo solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, al efecto se debe dictar la normar legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal la Apertura de la Cuenta Bancaria en el Banco Provincia del Neuquén, Sucursal de Junín de los Andes, bajo la denominación “Oficial 2012”.-

ARTÍCULO 2°: **DESE** para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda y al Banco Provincia del Neuquén, Sucursal de Junín de los Andes, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1595/11.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES